ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE: CONTR 2021 823144. TIPO: SERVICIOS. PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO. TÍTULO:"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO SITA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES 7 DE JÁEN Y ZONAS COMUNES.

Con motivo del procedimiento de adjudicación del contrato 2021 823144, del servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Turismo sita en la calle Arquitecto Berges, 7 de Jaén y zonas comunes se refiere los siguientes;

HECHOS:

Primero: Con fecha 29 de octubre de 2021, se le requiere a la empresa con CIF-B01595909 y denominación DO NOT LOOK BACK SL, la documentación previa a la adjudicación conforme a lo indicado en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo: El día 5 de noviembre de 2021 se procede a la apertura en SIREC, de la documentación previa presentada por la empresa, en la que se observa omisiones subsanables de la misma, solicitando la subsanación a través de SIREC, el día 10 de noviembre de 2021.

Tercero: Con la apertura el día 12 de noviembre de 2021, de la documentación de subsanación se detecta que no cumple adecuadamente el requerimiento por falta del poder de representación bastantado, de acuerdo con lo que dice el punto 10.5.b. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el punto 5 del Anexo I del mismo Pliego:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el anexo I, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero en la redacción dada al mismo por la disposición final quinta del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero (BOJA núm 35, de 22 de febrero de 2021)

Por tanto **ACUERDO**:

Primero: la exclusión del procedimiento de adjudicación a la empresa DO NOT LOOK BACK SL, con NIF B01595909.

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo: Solicitar a la siguiente licitadora que por el orden establecido en la valoración de los criterios de adjudicación corresponde a la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL , con NIF B21558945, la documentación previa a la adjudicación.

VB

Antonio Ruiz Olmedilla, Secretario General Provincial

Rafael García Liébana, Asesor Técnico de esta Delegación Territorial.

María del Carmen Rosales Villén, Jefa de Negociado de Gestión.

Alfonso Martínez Ortega, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación

En el día de su firma electrónica
La Delegada Territorial de Turismo
Fdo: María Ángeles Adán de la Paz

Es copia auténtica de documento electrónico